

## Resolución Directoral

Lima,.....18..... de.....OCTUBRE..... del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 064-2024-UFSST/MED-PER-OP/OEA-INO, Memorando N° 466-2024-OP-OEA/INO, Informe N° 024-2024-OGC-INO e Informe N° 156-2024-OAJ-INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece como parte de los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el Trabajo, asimismo, el artículo 42 del citado reglamento modificado por Decreto Supremo N.° 001-2021-TR contempla entre las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D de fecha 03 de abril del 2023, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Contreras Campos", cuyo objetivo es establecer disposiciones y técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación dos Documentos Normativos el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2024-INO-D de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; El mismo que en el numeral 13 "Procedimientos" precisa que la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año 2024 propondrá la aprobación de procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma progresiva, en este caso el sub numeral 4) Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP) ;



Que, a través del Informe N° 064-2024-UFSST/MED-PER-OP/OEA-INO de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo formuló el Proyecto de Guía Técnica: Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP's) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la adquisición, entrega, uso y mantenimiento de los Equipos de Protección Personal (EPP's) con el fin de proteger a los servidores del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" de posibles peligros; y, recomienda remitir la citada Guía Técnica a la Oficina de Gestión de la Calidad para su revisión y consecutivamente se apruebe;



Que, mediante Memorando N°466-2024-OP-OEA/INO de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Personal en atención al Informe N° 064-2024-UFSST/MED-PER-OP/OEA-INO, solicitó a la Oficina de Gestión de la Calidad, el análisis y revisión de la Guía Técnica: Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP's) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de revisada la Guía Técnica: Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP's) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", elaborado por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo; mediante Informe N° 024-2024-OGC-INO de fecha 13 de setiembre de 2024, informó a la Dirección General, que el precitado documento y los registros propuestos cumplen con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR que aprobó los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, siendo que la elaboración y estandarización del precitado documento se encuentra programado y forma parte de las metas del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), se verifica que el mismo se encuentra alineado y permite la ejecución de las funciones del CSST toda vez que constituye una herramienta para la vigilar del cumplimiento y puesta en práctica de la cultura de prevención, así como del cumplimiento de la legislación nacional e interno aplicable; y, emite opinión favorable a la propuesta de la Guía Técnica en mención, para continuar con la aprobación correspondiente mediante acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Directiva para la elaboración de Documentos Normativos;



Que, mediante Informe N° 156-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la Guía Técnica: Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP's) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", encontrándose dentro de la normativa vigente;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina de Personal, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, Resolución Ministerial N°050-2013-TR.



## Resolución Directoral

Lima,.....18..... de.....OCTUBRE..... del 2024

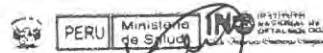
### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Guía Técnica: Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP's) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual consta de 27 folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/FMAS/RMD/LECD/ijcr.

**Distribución:**

- Dirección General
- OGC
- OP
- UFSST
- OAJ
- OEI
- Archivo

# OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

## OFICINA DE PERSONAL

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's) DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

LIMA – PERÚ

2024



**M.O. Félix Antonio Torres Cotrina**  
Director de Instituto Especializado  
Dirección General

**M.O. Félix Antonio Torres Cotrina**  
Director Adjunto  
Dirección General

**C.P.C. Carlos Escalante Hurtado**  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

**Lic. Adm. Robert Matías Díaz**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Personal

Elaboración:

**M.C. Arquímedes Rubén Pariasca Marcos**  
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**M.C. Manuel Cirilo Yui Cerna**  
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Lic. Enf. Dayana Mayli Cervantes Espinoza**  
Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo



## INDICE

|       |   |    |
|-------|---|----|
| I.    | FINALIDAD                               | 4  |
| II.   | OBJETIVO                                | 4  |
| III.  | AMBITO DE APLICACIÓN                    | 4  |
| IV.   | NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR | 4  |
| V.    | CONSIDERACIONES GENERALES               | 4  |
| VI.   | CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS             | 9  |
| VII.  | RECOMENDACIONES                         | 12 |
| VIII. | ANEXOS                                  | 12 |





## I. FINALIDAD

Contar con el procedimiento con el fin de asegurar que los servidores del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" adopten las buenas prácticas referentes a la protección y en la entrega del Equipo de Protección Personal.

## II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la adquisición, entrega, uso y mantenimiento de los Equipos de Protección Personal (EPP's), con el fin de proteger a los servidores del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" de posibles peligros.

## III. AMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los servidores del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", incluyendo a aquellos que están sujetos a modalidad formativa, visitantes, locadores de servicios, empresas proveedoras de servicios, contratistas o subcontratistas, que estén realizando trabajos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos" y que requieran el uso de los EPP's.

## IV. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

4.1. Procedimiento de gestión de equipos de protección personal del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### 5.1. Definiciones operativas

- **Equipos de Protección Personal (EPP's):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada servidor para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

En el INO se considerará los siguientes EPP's:

- **Protección a la cabeza**

- Los elementos de protección a la cabeza proveen protección contra casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Esto básicamente se reducen a los cascos de seguridad.
- Los cascos de seguridad también pueden proteger contra choques eléctricos y quemaduras.
- El casco protector no se debe caer de la cabeza durante las actividades de trabajo, para evitar esto puede usarse una correa sujeta a la quijada.
- Es necesario inspeccionarlo periódicamente para detectar rajaduras o daños que puedan reducir el grado de protección ofrecido.

- **Protección de ojos**

- Todos los servidores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos, considerando la siguiente tipología:
  - a. Contra proyección de partículas.
  - b. Contra sustancias químicas.



- Para casos de desprendimiento de partículas deben usarse lentes con lunas resistentes a impactos.
  - En cambio, los lentes protectores para servidores que usen sustancias químicas corrosivas o similares, serán fabricados de material blando que se ajuste a la cara, resistente al ataque de dichas sustancias.
  - También pueden usarse caretas o protectores faciales transparentes para proteger la cara contra impactos de partículas.
- **Protección a la cara**
    - Son elementos diseñados para la protección de la cara (y también de los ojos), dentro de estos tenemos:
      - a. Caretas para soldar: están formadas de una máscara provista de lentes para filtrar los rayos ultravioletas e infrarrojos.
      - b. Protectores faciales: permiten la protección contra partículas y otros cuerpos extraños. Pueden ser de plástico transparente, cristal templado o rejilla metálica.
- **Protección auditiva**
    - Cuando el nivel del ruido exceda los 85 decibeles (dB), punto que es considerado como límite superior para la audición normal, es necesario dotar de protección auditiva al servidor.
    - Los protectores auditivos, pueden ser: tapones de caucho u orejeras (auriculares).
      - a. Tapones auditivos: son elementos que se insertan en el conducto auditivo externo y permanecen en posición sin ningún dispositivo especial de sujeción.
      - b. Orejeras: son elementos semiesféricos de plástico, rellenos con absorbentes de ruido (material poroso), los cuales se sostienen por una banda de sujeción alrededor de la cabeza.
- **Protección respiratoria**
    - Los respiradores ayudan a proteger contra determinados contaminantes presentes en el aire, reduciendo las concentraciones en la zona de respiración por debajo los niveles de exposición recomendados.
    - Ningún respirador es capaz de evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración del usuario.
    - El uso inadecuado del respirador puede ocasionar una sobre exposición a los contaminantes provocando enfermedades hasta la muerte.
    - Los tipos de respiradores que se usan en el INO son los siguientes:
      - a. Respiradores para protección de peligro biológico: por ejemplo, las mascarillas comunitarias (tela), las mascarillas quirúrgicas de tres pliegues o los respiradores FFP2/N95 o equivalentes.
      - b. Respiradores de filtro mecánico: polvos y neblinas.
      - c. Respiradores de cartucho químico: vapores orgánicos y gases.
- **Protección de manos y brazos (extremidades superiores)**
    - Los guantes que se doten a los servidores serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario esté expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos.





- Los guantes deben ser de la talla apropiada y mantenerse en buenas condiciones.
- No deben usarse guantes para trabajar con o cerca de maquinaria en movimiento o giratoria.
- Los guantes que se encuentran rotos, rasgados o impregnados con materiales químicos no deben ser utilizados.
- En el caso del INO, los servidores contarán con los siguientes tipos de guantes dependiendo de la actividad a realizar:
  - a. Para la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos se recomienda el uso de guantes anticorte.
  - b. Para revisar trabajos de soldadura o fundición donde haya el riesgo de quemaduras con material incandescente se recomienda el uso de guantes y mangas resistentes al calor.
  - c. Para trabajos eléctricos se deben usar guantes de material aislante.
  - d. Para manipular sustancias químicas se recomienda el uso de guantes largos de nitrilo.
  - e. Para exposición a peligro biológico es recomendable utilizar los guantes para protección biológica (látex u otros similares).
- **Protección de pies y piernas (extremidades inferiores)**
  - El calzado de seguridad debe proteger el pie de los servidores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, contra pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, asimismo debe proteger contra el riesgo eléctrico.
  - En el INO se utiliza los siguientes tipos de calzados de seguridad:
    - a. Para trabajos donde haya riesgo de caída de objetos contundentes tales como planchas de metal, bobinas, etc., debe dotarse de calzado de cuero con puntera de metal o composite.
    - b. Para trabajos eléctricos el calzado debe ser de cuero sin ninguna parte metálica, la suela debe ser de un material aislante.
    - c. Para trabajos en medios húmedos se usarán botas de caña alta, de goma con suela antideslizante.
  - Para trabajos de soldadura, el calzado se ajustará al pie y al tobillo para evitar el ingreso de materiales por las ranuras.
  - Para proteger las piernas contra la salpicadura de metales se dotará de escarpines de seguridad, las cuales deben ser resistentes al calor.
- **Arnés o cinturón de seguridad para trabajos en altura**
  - Son elementos de protección que se utilizan en trabajos efectuados en altura (más de 1.8 metros del nivel del piso), para evitar caídas del servidor.
  - Para efectuar trabajos en altura se debe dotar al servidor del arnés o cinturón de seguridad enganchados a una línea de vida.
- **Ropa de trabajo**
  - Cuando se seleccione la ropa de trabajo se deberán tomar en consideración los peligros a los cuales el servidor puede estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos que reducen los riesgos al mínimo.
  - La ropa de trabajo no debe ofrecer peligro de engancharse o de ser atrapado durante algún movimiento.



- No se debe llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.
- Es obligación de los servidores el uso de la ropa de trabajo dotado por la institución mientras dure la jornada de trabajo.

## 5.2. Definiciones básicas<sup>1</sup>

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Causas de los Accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:
  - **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
  - **Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
    - a. **Factores Personales.** - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
    - b. **Factores del Trabajo.** - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
  - **Causas Inmediatas.** - Son aquellas debidas a los actos condiciones (\*) NOTA SPIJ subestándares.
    - c. **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
    - d. **Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

<sup>1</sup>Definiciones establecidas en el D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EPP's:** Equipos de Protección Personal.
- **INO:** Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **UFSST:** Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del INO.

### 5.3. Responsabilidades

- **Dirección General**
  - Brindar los recursos necesarios para la adquisición de los EPP's y dotaciones requeridas por los servidores, en los tiempos y cantidades necesarias.
  - Garantizar que los servidores reciban la capacitación para el uso adecuado de los EPP's.
- **Unidad Funcional de SST de la Oficina de Personal**
  - Verificar la adecuada y oportuna entrega de los EPP's.
  - Brindar seguimiento y control sobre el uso y adecuado mantenimiento de los EPP's.
  - Definir estrategias para promover el uso de los EPP's.
  - Instruir a los servidores acerca de cómo usar, conservar y cuándo desechar los EPP's.
  - Asegurar la instalación de avisos y/o señales de seguridad que establezcan el uso de los EPP's en las áreas de trabajo que correspondan, claro está considerando el Mapa de Riesgos.
  - Actualizar periódicamente el presente procedimiento de acuerdo a las nuevas exigencias legales o cambios en las políticas internas.
- **Jefe Inmediato, Coordinador o Supervisor del área de trabajo**
  - Dotar de EPP's a sus servidores, según el trabajo a realizar y los peligros presentes, y posteriormente asegurará el registro de la entrega en el formato de "Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia".
  - Verificar que los servidores usen correctamente los EPP's.





- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST**
  - Favorecer que los servidores tengan los EPP's y ropa de trabajo, que sean necesarios para el trabajo a realizar.
  - Verificar el uso adecuado de los EPP's durante la jornada laboral en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- **Visitantes, locadores de servicios, empresas proveedoras de servicios, contratistas o subcontratistas**
  - Suministrar y asegurar el uso de los EPP's por parte de la entidad prestadora de servicios, de acuerdo con la normativa legal vigente en materia de SST, y siguiendo lo establecido en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas ofertadas por el INO.
  - La unidad orgánica responsable del contrato vigilará el cumplimiento de los aspectos y/o requisitos de SST solicitados.
- **Servidores del INO**
  - Usar correctamente los EPP's considerando los peligros a los que se encuentran expuestos.

## VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- Los EPP's forman parte de la jerarquía de controles para minimizar y/o eliminar los peligros a los que está expuesto un servidor, en concordancia con el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

*Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*

*Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: (...) e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.*

- Por otro lado, el artículo 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establecen:

*Artículo 60. Equipos para la protección*

*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.*

*Artículo 97.- Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60 de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.*

### 6.1. Selección de los EPP's

- Cada Unidad Orgánica del INO definirá las características técnicas de los EPP's considerando el Anexo N° 01 (de manera referencial), el puesto de trabajo y los peligros asociados.
- Cabe señalar, que los EPP's que no figuren en el Anexo N° 01 deberán ser solicitados por parte del Jefe Inmediato, Coordinador o Supervisor del área de trabajo justificando la necesidad de su adquisición. Al respecto, sus



características técnicas deberán ser revisadas y aprobadas por la UFSST, previa coordinación.

- La calidad y el diseño de los EPP's deben ajustarse a:
  - ✓ Proporcionar la protección adecuada.
  - ✓ No deberá poseer características que interfieran o entorpezcan significativamente la labor normal del servidor.
  - ✓ El EPP deberá ser de rápida adaptación.
  - ✓ El ponérselo o quitárselo, en lo posible, no deberá ser incómodo.
  - ✓ El EPP deberá tener aprobación de normas técnicas nacionales o normas de reconocimiento internacional.

## 6.2. Adquisición de los EPP's

- Cada Jefe Inmediato, Coordinador o Supervisor del área de trabajo antes de enviar una solicitud de EPP's a la Oficina de Administración debe apoyarse del sustento legal y técnico de la UFSST previamente.
- La Oficina de Administración a partir de ello solicita la cotización de EPP's, para lo cual debe elegir a los proveedores cuyas propuestas técnicas y económicas sean las mejores en base a las especificaciones técnicas. Es importante mencionar, que se cuenta con un Plan Operativo Institucional, el cual se debe de tomar en consideración antes de emitir un pedido.
- En caso de que el área usuaria lo requiera (considerando lo establecido en sus especificaciones técnicas), los proveedores podrán visitar a los Jefes Inmediatos, Coordinadores o Supervisores del área de trabajo para mostrar los EPP's para lo cual un representante de la UFSST lo acompañará con la finalidad de que se tome una decisión final. Posteriormente, se emitirá la orden de compra, la cual es enviada al proveedor para proceder con el pedido.
- Tomar en cuenta que los EPP's deben cumplir con los estándares internacionales o nacionales de SST referenciales (en la medida de lo posible) indicados en el **Anexo N° 02**.

## 6.3. Entrega de los EPP's

- Los despachos de los EPP's serán realizados por los proveedores a las Jefaturas Inmediatas respectivas.
- Para dar cumplimiento a los requisitos legales de SST, toda entrega de EPP's a los servidores debe ser registrada y supervisada por la Unidad Orgánica, para lo cual se generará el formato del "Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia", documento que será firmado por el usuario. Este documento debe archivar en el file respectivo.
- Adicionalmente, para tener un mejor control de la entrega de EPP's, la UFSST completará el formato de "Matriz de Entrega de EPP's" de forma virtual (obteniendo así la relación consolidada). En ese sentido, cada responsable de la Unidad Orgánica remitirá dicha matriz de forma semanal (todos los días Lunes) a la UFSST mediante correo electrónico.
- Asimismo, el servidor es responsable de utilizar el EPP provisto por la institución, de hacer uso y recambio en caso de vencimiento o deterioro.
- La renovación del EPP por desgaste, deterioro o vencimiento será conforme a las frecuencias referenciales definidas en el Anexo N° 02. No obstante, el EPP puede renovarse con una frecuencia menor a la establecida a criterio o necesidad.





- En el caso de pérdida y/o robo de EPP's, la reposición será asumida por el INO previa investigación por parte de la UFSST. En caso se determine que hubo negligencia por parte del servidor se procederá a realizar las medidas correctivas necesarias.
- Cuando se trate de personal locador de las empresas contratistas o subcontratistas deberán cumplir lo siguiente:
  - ✓ Es obligación de dichas empresas proporcionar los EPP's a su personal de acuerdo a los peligros a los cuales están expuestos en el lugar de trabajo; así como, capacitarlos en el uso adecuado de los mismos.
  - ✓ La renovación de los EPP's deberá realizarse frecuentemente para evitar su uso cuando se encuentre dañado o deteriorado.
  - ✓ Las personas que se encuentran dentro de las instalaciones y no cuenten o no utilicen adecuadamente los EPP's serán sancionados de acuerdo a los términos de referencia (órdenes de servicio o contratos).

#### 6.4. Uso y Mantenimiento de los EPP's

- Proveer a los servidores los EPP's básicos que les corresponda, y adicional de acuerdo al inventario realizado.
- Cada servidor es responsable del mantenimiento de su propio EPP, el cual estará basado en las recomendaciones del fabricante y en las capacitaciones que para el efecto realice la UFSST.
- Cada servidor recibirá capacitación referente al uso y mantenimiento de los EPP's.
- El servidor es responsable de garantizar que todos los EPP's en su poder se mantengan en condiciones adecuadas de uso.

Cualquier equipo que se dañe como consecuencia del uso y desgaste normal se reemplazará sin costo alguno.

#### 6.5. Inspección y Control de los EPP's

- Los servidores deben verificar sus EPP's antes y después de hacer uso de los mismos para asegurar su correcto funcionamiento.
- La Unidad Funcional de SST en conjunto con el Comité de SST realizarán Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes áreas de trabajo del INO, de esta forma se verificará el estado de los EPP's.

#### 6.6. Descarte o Segregación de los EPP's

- En el caso de EPP's, la UFSST deberá revisar si el EPP se encuentra fuera de las condiciones necesarias, en caso sea así procederá a darle de baja.
- Luego el EPP debe ser eliminado tomando en consideración el código de colores para la emisión de residuos sólidos.

#### 6.7. Capacitación en el Uso de los EPP's

- Durante la integración a la empresa o durante la entrega de los EPP's, todo nuevo servidor debe recibir capacitación en los riesgos laborales, en los EPP's necesarios para su función, limpieza y conservación, en su uso correcto, en las obligaciones del servidor y en las consecuencias físicas y administrativas por el no uso o el mal uso de los EPP's.

#### 6.8. Almacenamiento de registros



- La UFSST deberá conservar los registros originales del Registro de Entrega de Equipos de Seguridad o Emergencia.
- Asimismo, deberá archivar estos registros por un periodo de 5 años posteriores a la emisión respectiva.
- Adicionalmente, la UFSST deberá mantener un archivo activo que contenga los registros en caso se requiera. Pueden ser registros virtuales o físicos.

#### 6.9. Registros

- Registro de Entrega de Equipos de Seguridad o Emergencia.
- Matriz de Entrega de EPP's.

### VII. RECOMENDACIONES

- Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" debe contar con un Stock de EPP para repartir a todos los trabajadores para sus labores diarias.
- El comité de Seguridad y Salud y las jefaturas en general deben vigilar la provisión y uso adecuado de los EPP's a los servidores.
- La entrega de los EPP's es de acuerdo al nivel de riesgo de exposición en cada puesto de trabajo.

### VIII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Relación de Equipos de Protección Personal (EPP's).
- Anexo N° 02: Matriz de Equipos de Protección Personal (EPP's).
- Anexo N° 03: EPP's según peligros
- Anexo N° 04: Registro de Entrega de Equipos de Seguridad o Emergencia.
- Control de cambios

| Versión | Sección del Procedimiento | Descripción del cambio |
|---------|---------------------------|------------------------|
| 01      | Creación del documento    | Creación del documento |



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's)

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA |  | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  |
|--------------------------------------|--|---|
| <b>1.1</b>                           | <b>Casco de Seguridad</b>                              |   |
| 1.1.1                                | Casco de seguridad                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carcasa de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con propiedades dieléctricas y visera más pequeña para mejor visión.</li> <li>- Con tiras de material retroreflectivo para mayor visibilidad.</li> <li>- Sistema de ajuste Ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar diferentes diámetros de cabezas y sistema estándar (por puntos), asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes.</li> <li>- Suspensión de poliéster de 4 puntos que permiten mayor comodidad y amortiguar mejor los impactos.</li> <li>- Absorbente de sudor, con material eficiente, lavable y recambiable.</li> <li>- Permite el acoplamiento del protector auditivo tipo copa, así como el protector facial.</li> </ul> |
| 1.1.2                                | Casco de seguridad para electricista                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Polipropileno.</li> <li>- Debe contar con un sistema de tafiletos de seis apoyos con graduación de altura y circular.</li> <li>- Cuerda anti contusión y banda frontal anti sudor liviano.</li> </ul>  |
| 1.1.3                                | Gorro quirúrgico descartable para protección biológica | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela no tejida de polipropileno y elástico.</li> <li>- Descartable, con elástico de dos ligas en el borde para un buen ajuste y cobertura total.</li> <li>- No se deshilacha ni despeluza.</li> <li>- No tóxico, hipoalergénico, no irritante cutáneo ni ocular.</li> <li>- Color: blanco o celeste.</li> </ul>  |
| <b>1.2</b>                           | <b>Caretas</b>   |   |
| 1.2.1                                | Careta para soldar                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visor levantara, con suspensión regulable.</li> <li>- Material: Polímero transparente y resistible.</li> <li>- Con luna clara.</li> <li>- Protección de ojos y cara contra quemaduras por radiación, chispas, salpicaduras y pedazos de metal caliente presentes en las tareas de soldadura.</li> </ul>  |
| 1.2.2                                | Careta o protector facial                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Polímero transparente y resistible.</li> <li>- Tamaño: 36 a 39 cm. de ancho x 20 a 22 cm. de largo.</li> <li>- Color: transparente. Espesor: mínimo de 0.3 mm.</li> <li>- Correa: regulable.</li> <li>- La pantalla o el visor, debe ser móvil, transparente, ligero, resistente, seguro, no empañable y antiestático.</li> </ul>  |
| <b>1.3</b>                           | <b>Lentes de Seguridad</b>                             |   |
| 1.3.1                                | Lentes de soldador                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anteojos tipo copa.</li> <li>- Con luna verde redonda endurecida de 50 mm.</li> <li>- Uso en soldadura autógena.</li> </ul>  |
| 1.3.2                                | Lentes de seguridad                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco de policarbonato.</li> <li>- Material de policarbonato con resistencia al alto impacto.</li> </ul>   |



|            |  |   |
|------------|--|---|
|            |  | - Protección lateral de los ojos.<br>- Cumple con las 4 A: anti-empañante, anti-estática, anti-rayaduras y anti-UV.<br>- Se puede utilizar sobre lentes de prescripción o seguridad por su gran abertura.   |
| 1.3.3      | Lentes antiparras                        | - Material de policarbonato.<br>- Lentes claros.<br>- Anti-empañante y de alto impacto. Resistencia a ralladura, estática y ataque químico.<br>- Protección contra radiaciones UV en un 99.9%.<br>- Canales de ventilación indirecta superior e inferior.<br>- Puente nasal, montura o armazón de PVC; integrado con el marco.<br>- Se puede utilizar sobre lentes de prescripción o seguridad por su gran abertura.  |
| 1.3.4      | Lentes de protección biológica           | - Material: Policarbonato transparente resistente al alto impacto.<br>- Anti-empañante y de alto impacto, con banda elástica regulable.<br>- Resistencia a ralladura, estática y ataque químico.<br>- Protección contra radiaciones UV en un 99.9%.<br>- Canales de ventilación indirecta superior e inferior.<br>- Puente nasal, montura o armazón de PVC; integrado con el marco.<br>- Se puede utilizar sobre lentes de prescripción o seguridad por su gran abertura. |
| <b>1.4</b> | <b>Protección Auditiva</b>               |   |
| 1.4.1      | Tapones auditivos                        | - Protector auditivo tapón, reutilizable y con cordón de poliéster.<br>- Tasa de reducción de ruido (NRR) de 29 dB.<br>- Con caja plástica.   |
| 1.4.2      | Orejas                                   | - Hasta NRR 31dB para altos niveles de ruido.<br>- Adosable al casco de seguridad.<br>- Cuenta con anillos espaciadores entre las copas y almohadillas para mayor protección.<br>- Copas resistentes a los golpes y excelentes barreras contra el ruido.<br>- Espuma dentro de las copas disminuye la acumulación de calor.<br>- Arnés con aislamiento eléctrico.   |
| <b>1.5</b> | <b>Protección Respiratoria</b>           |   |
| 1.5.1      | Respirador para polvos, humos y neblinas | - Material de fibras de polipropileno.<br>- De libre mantenimiento.<br>- Con bandas elásticas anchas y confortables.<br>- Forma convexa y estructura antideformante.<br>- Filtración de al menos el 95% de las partículas.<br>- Válvula de exhalación diseñada y posicionada para mayor frescura, además de reducir el calor y humedad durante uso prolongado.<br>- Con laminilla o clip metálico en forma de M que permita un mejor ajuste en la nariz.                  |





|       |  |  |
|-------|--|--|
| 1.5.2 | Respirador para gases ácidos y vapores orgánicos | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de fibras de polipropileno y capa de carbón activado.</li> <li>- De libre de mantenimiento.</li> <li>- Filtración mínima del 95%.</li> <li>- Con laminilla o clip metálico en forma de M que permita un mejor ajuste en la nariz y que a su vez mejore la comodidad en la respiración del usuario.</li> <li>-Bandas elásticas que permitan mayor duración en ambientes con vapores orgánicos.</li> <li>- Válvula de exhalación que brinde mayor facilidad, comodidad y frescura.</li> </ul>  |
| 1.5.3 | Respirador de media cara                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pieza facial de silicona que brinda un sello en el rostro, además de poseer mayor resistencia a altas temperaturas y condiciones externas del trabajo.</li> <li>- Bandas elásticas polietileno, poseen una válvula cool flow que reduce la acumulación de calor, humedad y CO2 al interior del respirador.</li> <li>- Flujo de exhalación dirigido hacia abajo para reducir la posibilidad de empañamiento de lentes de seguridad o caretas faciales.</li> <li>- Incluye cartuchos cuyo diseño otorguen una mejor distribución del peso unido a la pieza facial con lo que se incrementa la comodidad, filtros que protegen contra polvos y neblinas con o sin aceite, pre-filtros, retenedor; y paño de limpieza y desinfección del respirador.</li> </ul>   |
| 1.5.4 | Filtros  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filtro textil no tejido.</li> <li>- Debe retener fibras menores a 10 micras.</li> </ul>   |
| 1.5.5 | Cartuchos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vapores orgánicos.</li> <li>- Uso según concentración y contaminante.</li> </ul>  |
| 1.5.6 | Mascarilla comunitaria                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confección en base a tejido de punto o tejido plano.</li> </ul> <p>Para el tejido de punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se puede utilizar los siguientes materiales: polyester, nylon, algodón, fibras regeneradas de celulosa (viscosa, modal) y cualquier mezcla entre los materiales mencionados previamente.</li> <li>o Densidad, no menos a 140 gr/m2 ni mayor a 230 gr/m2 (ASTM D3776).</li> <li>o Factor de cobertura, no menor a 13 ni mayor a 18.</li> <li>o Encogimientos, no mayor a 7% (LxA) a la tercera lavada (AATCC135).</li> <li>o Resistencia al pilling, se sugiere mínimo grado 3-4 (ASTM D3512).</li> </ul> <p>Para el tejido plano:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se puede utilizar los siguientes materiales: polyester, algodón o cualquier mezcla entre los materiales mencionados previamente.</li> <li>o Ligamento: Sarga 3/1 (NTP 231.141.1985 Rev. 2010).</li> <li>o Título de hilado mínimo: Ne 40/1 x Ne 30/1 (ASTM D1059).</li> <li>o Densidad de tejido mínimo: Hilos/pulgada x pasadas/pulgada 155x71.</li> <li>o Peso mínimo de tejido acabado: 155 gr/m2 (ASTM D3776).</li> </ul> |





|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se recomienda el uso de fibra animal: lana o alpaca por la incomodidad que generarían en contacto con la piel del rostro.</li> <li>- Las telas pueden tener un componente elastómero (spandex).</li> <li>- Cada mascarilla comunitaria debe venir embolsada.</li> </ul>  |
| 1.5.7   | Mascarilla quirúrgica de tres pliegues (descartable) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Polipropileno no tejido de tres capas con filtro y de preferencia con adaptador nasal ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal.</li> <li>- Con tiras de sujeción, y eficiencia de filtración de 99%.</li> <li>- Hipoalergénico.</li> <li>- Color: celeste o blanco o azul (claro) o azul con blanco.</li> </ul>   |
| 1.5.8   | Respirador equivalente FFP2/N95                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de fibras de polipropileno. De libre de mantenimiento.</li> <li>- Filtración mínima del 95%.</li> <li>- Forma convexa y estructura antideformante.</li> <li>- Válvula de exhalación diseñada y posicionada para mayor frescura, además de reducir el calor y humedad durante uso prolongado.</li> <li>- Bandas elásticas anchas y confortables.</li> <li>- Con laminilla o clip metálico en forma de M que permita un mejor ajuste en la nariz.</li> </ul>                                     |
| <b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES INFERIORES</b> |  | <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>  |
| 2.1   | Escarpines para soldar                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cuero Cromo.</li> <li>- Resistente a chispa de soldadura.</li> <li>- Costura forzada.</li> <li>- Adecuado para protección de calzado.</li> <li>- Cuenta con correas ajustables.</li> </ul>  |
| 2.2   | Botas de seguridad                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bota de PVC. Caña larga.</li> <li>- Punta de acero resistente a la compresión e impacto.</li> <li>- Planta resistente a la abrasión, flexión, con diseño antideslizante.</li> <li>- Reforzados con suela antideslizante.</li> </ul>   |
| 2.3   | Zapatos de seguridad                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cuero.</li> <li>- Plantilla que reduce la fatiga muscular.</li> <li>- Membrana respirable, impide la entrada de agua al exterior y facilita la eliminación de sudor.</li> <li>- Plantilla antiperforante.</li> <li>- Puntera de seguridad composite, resistente al impacto.</li> <li>- Planta de caucho de alta resistencia, con bajo índice de desgaste.</li> <li>- Diseño de planta antideslizante, de buen agarre a todo tipo de superficie.</li> <li>- Con aislante eléctrico.</li> </ul> |
| 2.4   | Zapatos de seguridad para electricista               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cuero.</li> <li>- Con planta dieléctrica.</li> <li>- Sin puntera de metal.</li> </ul>   |
|   | Polainas desechables                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: tela no tejida de 30 g. descartable y resistente.</li> <li>- No estéril.</li> <li>- Cuenta con antideslizante para mayor seguridad.</li> </ul>  |



| 2.5  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de elástico en la base de sellado para mayor resistencia, firmeza y ajuste.</li> <li>- Desechables (de un solo uso).</li> <li>- Color: azul.</li> <li>- Usar sobre el calzado.</li> </ul>   |
|--|--|--|
| EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES |  | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS   |
| 3.1  | Manguilla para soldar                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cuero.</li> <li>- Costuras reforzada.</li> <li>- Reforzada con tirantes de sujeción</li> </ul>  |
| 3.2  | Guantes de soldar  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cuero carnaza.</li> <li>- Con forro interno de algodón.</li> <li>- Costuras internas reforzadas en dedos y contornos de hilo Kevlar</li> <li>- Con puño tipo mosquito.</li> </ul>   |
| 3.3  | Guantes de cuero amarillo                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guante tipo conductor fabricado con piel de serraje vacuno.</li> <li>- Ofrece mayor resistencia a la abrasión, es decir es más adecuado para la manipulación de cargas pesadas.</li> <li>- Elástico en el dorso para una mejor sujeción.</li> <li>- Cuero badana color blanco o amarillo.</li> </ul>  |
| 3.4  | Guantes resistentes a químicos (nitrilo)                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Nitrilo (Recomendación: verificar la información sobre EPP's en la Hoja de Seguridad - MSDS del producto químico).</li> <li>- Con forro interno en algodón para mayor frescura.</li> <li>- Texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo.</li> </ul>  |
| 3.5  | Guantes de hilo  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Hilo con puntos de PVC en la palma y dorso, para mejorar el agarre y prolongar la resistencia y durabilidad.</li> <li>- Ofrecen comodidad, flexibilidad y frescura.</li> <li>- Ambidextros para prolongar su vida útil. / Lavables.</li> <li>- Para trabajos de abrasión menor.</li> </ul>  |
| 3.6  | Guantes quirúrgicos descartables para protección biológica | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fabricado con látex de caucho natural.</li> <li>- No estériles.</li> <li>- Libre de polvo y con superficie lisa.</li> <li>- Guante ambidiestro muy elástico, de puño largo, que se adapta perfectamente a la mano y no oprime.</li> <li>- Produce una gran sensación de comodidad.</li> <li>- Antifatiga.</li> </ul>  |
| ROPA DE TRABAJO Y OTROS                          |  | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS   |
| 4.1  | Chaleco de seguridad                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo tipo cargo.</li> <li>- Material drill sanforizado, con bolsillos: 02 exteriores con cierre, solapa y velero y 02 interiores con velcro, bordados con logo institucional y acabados reforzados en su totalidad (tejidos), bolsillo con cierre, velcro, solapa e interiores forrado.</li> <li>- Con cinta reflectiva color plata que cumplan con la Norma ANSI/ISEA 107-2015.</li> </ul> |



|     |  |  |
|-----|--|--|
| 4.2 | Mameluco descartable                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material microporoso laminado que brinde resistencia y duración.</li> <li>- Protección frente a partículas sólidas.</li> <li>- Material ultraliviano y altamente respirable.</li> <li>- Cintura y tobillos elasticados.</li> </ul>  |
| 4.3 | Mandil para soldar                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Carnaza de res o al cromo.</li> <li>- Brinda protección del torso y abdomen, de las quemaduras generadas por las chispas que salen proyectadas y el contacto con superficies calientes.</li> <li>- Diseño cómodo que permita una excelente maniobrabilidad.</li> </ul>  |
| 4.4 | Mandil de PVC                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: poliéster cubierto de PVC.</li> <li>- Cosido y termosellado totalmente.</li> <li>- Resistente a salpicaduras de ácidos, químicos y solventes.</li> </ul>  |
|     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material polipropileno de 40 a 60 gr/m2, fibra no tejida.</li> <li>- No estéril para protección biológica.</li> <li>- Repelente a líquidos y fluidos. Filtración contra microorganismos.</li> <li>- Desechable, biodegradable</li> </ul>  |
| 4.5 | Mandil descartable para protección biológica       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resistente al desgarre.</li> <li>- Atóxico e hipoalergénico.</li> <li>- Puños tejidos de algodón sin costuras (ribb), traslape, cruce posterior, cuello redondo.</li> <li>- Delantero y espalda en una sola pieza, con amarre externo para sujeción de espalda.</li> <li>- Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzado.</li> <li>- Color: azul.</li> <li>- Presentación: con empaque individual.</li> </ul>  |
| 4.6 | Traje impermeable para protección biológica        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Traje impermeable de taslan con fibra de nylon 100%, antifluído.</li> <li>- Modelo unisex.</li> <li>- Con capucha, uniones cosidas, puntada de seguridad y cremallera frontal.</li> <li>- Con elásticos en los puños, capucha y tobillo para mejor ajuste y protección.</li> <li>- Color: blanco o azul.</li> </ul>   |
| 4.7 | Arnés o cinturón de seguridad con su línea de vida | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: reata y poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión.</li> <li>- Cinta de fibra diseñada para resistir daños de salpicaduras calientes.</li> <li>- Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata.</li> <li>- Diseño liviano que contribuya a mejorar la comodidad de los servidores.</li> <li>- Entretejido con color luminiscente ayuda en la visibilidad del servidor en el sitio de trabajo.</li> <li>- Elaborado con herrajes argolla en D, de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión.</li> <li>- Incluya línea de vida.</li> </ul> |

|  |                              |   |
|--|------------------------------|---|
| 4.8  | Protector solar              | - Gel crema o aerosol.  |
|  |                              | - Testado dermatológicamente.   |
|  |                              | - Hipo alergénico.  |
|  |                              | - Sin alcohol.  |
|  |                              | - Resistente al agua.   |
|  |                              | - FPS: 50+ (protección UVB), PPD2: $\geq 4$ o PA3 $\geq ++$ (protección UVA), RSF4: $\geq 90\%$ (factor protector contra radicales libres). |
| 4.9  | Gel antibacterial para manos | - Considerar capacidad y fecha de vencimiento.  |
|  |                              | - Color: incoloro.  |
|  |                              | - Alcohol de 60% al 70%.  |
|  |                              | - Alcohol gel desinfectante para higiene de mano que contenga humectantes y emolientes hidratantes de piel.                                 |
|  |                              | - Con tapa dosificadora.  |
|  |                              | - De aspecto viscoso, transparente y de grato aroma, exento de partículas extrañas y patógenas.   |
|  |                              | - No contiene triclosan y/o triclorcabán en su composición.   |
|  |                              | - Debe indicar instrucciones detalladas de modo de empleo o uso y precauciones.   |
| - Debe indicar fecha de caducidad y capacidad. |                              |   |








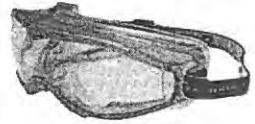



PPD: Persistent Pigment Darkening (Oscurecimiento Persistente del Pigmento).

<sup>3</sup> PA: Nuevo Estándar de Protección UVA.


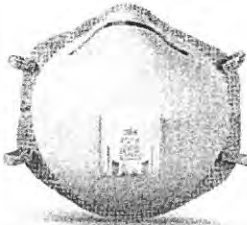

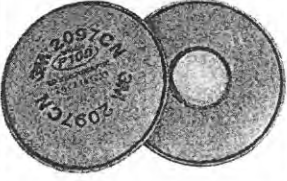


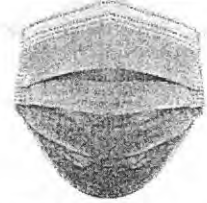

<sup>4</sup> RSF: Radical Sun Protection (Factor de Protección de Radicales Libres).







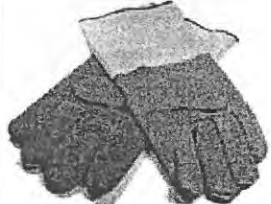









**ANEXO N° 02  
MATRIZ DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's)**







| N° | Descripción EPP / Imagen Referencial EPP  | ITEMS   |                             |
|----|---|---|-----------------------------|
|    |   | NORMA TÉCNICA REFERENCIAL   | RENOVACIÓN REFERENCIAL      |
| 1  | Casco de Seguridad (con su banda o arnés)<br>              | Norma ANSI 289.1-2009<br>y/o Norma ANSI Z89.1-2014  | Anual o deterioro           |
| 2  | Gorro quirúrgico descartable para protección biológica<br> | Norma ISO 13485:2016 y/o<br>Norma ISO 9001:2015   | Desechable (de un solo uso) |
| 3  | Careta para soldar<br>                                     | EN175 y/o<br>ANSI Z87.1   | Anual o deterioro           |
| 4  | Careta o protector facial<br>                             | Resolución Ministerial N°<br>447-2020-MINSA   | Deterioro                   |
| 5  | Lentes de seguridad<br>                                  | Norma ANSI Z87.1 – 2003<br>y/o Norma ANSI Z87.1-2010, EN166:2001,<br>EN170:2002, EN172:1994 | Anual o deterioro           |
| 6  | Lentes antiparras<br>                                    | Norma ANSI Z87.1-2003,<br>Norma ANSI Z87.1-2010,<br>CSA Z94.3 y/o EN166:2001                | Anual o deterioro           |
| 7  | Lentes de protección biológica<br>                       | Norma ANSI Z87.1-2003, la<br>Norma ANSI Z87.1-2010<br>y/o CSA Z94.3                         | Anual o deterioro           |
| 8  | Tapones Auditivos<br>                                    | Norma ANSI S3.19-1974<br>y/o EN 352-2:200   | Semestral o deterioro       |
| 9  | Orejeras<br>   | ANSI S3.19-1974,<br>EN352   | Anual o deterioro           |



|    |  |   |  |                                |
|----|--|---|--|--------------------------------|
| 10 | Respirador para polvos, humos y neblinas             |    | Norma 42 CFR 84 NIOSH<br>y/o Norma NTC 2561  | Deterioro                      |
| 11 | Respirador para gases ácidos y vapores orgánicos     |    | Norma 42 CFR 84 NIOSH<br>y/o Norma NTC 3852  | Deterioro                      |
| 12 | Respirador de media cara                             |    | Norma NIOSH/MSHA   | Anual o deterioro              |
| 13 | Filtros  |   | Norma 42 CFR 84 NIOSH<br>y/o Norma NTC 3852  | Trimestral o deterioro         |
| 14 | Cartuchos  |  | Norma 42 CFR 84 NIOSH<br>y/o Norma NTC 3852  | Trimestral o deterioro         |
| 15 | Mascarilla comunitaria                               |  | Resolución Ministerial N°<br>558-2021/MINSA  | Deterioro                      |
| 16 | Mascarilla quirúrgica de tres pliegues (descartable) |  | Norma ISO 13485:2016 y/o<br>GN 149:2001 y/o GB/T<br>32610 -2016, y/o ISO<br>9001:2008 y/o ASTM (FDA)<br>y/o ISO 9002 y/o<br>EN149:2001+A1:2009 | Desechable<br>(de un solo uso) |
| 17 | Respirador FFP2/N95 o equivalente                    |  | Norma 42 CFR 84 NIOSH<br>y/o Norma NTC 2561 y/o<br>Norma NTC 3852 y/o<br>Norma ASTM F2101 y/o<br>Norma ASTM F 1862 y/o<br>EN 149:2001+A1:2010  | Deterioro                      |

|    |                           |   |  |                             |
|----|---------------------------|---|--|-----------------------------|
| 18 | Escarpines para soldar    |    | Marca Nacional   | Deterioro                   |
| 19 | Botas de seguridad        |    | ISO 20345:2011, F2413-11, Z195-09, AS/NZS 2210.3:2009, Norma ANSI Z41 y/o Norma ASTM-D-471                                   | Anual o deterioro           |
| 20 | Zapatos de Seguridad      |   | ASTM F2413-11, EN ISO 20345, NCh 772/1, NCh 772/2, NCh 2147/2, Norma ASTM 2413-11, Norma ISO EN 20345 y/o Norma ISO EN 20345 | Semestral o deterioro       |
| 21 | Polainas desechables      |  | No aplica  | Desechable (de un solo uso) |
| 22 | Manguilla para soldar     |  | Marca Nacional   | Deterioro                   |
| 23 | Guantes de soldar         |  | EN420:2003 y/o EN388:2003 y/o EN407:2004, EN12477:2001/A1:2005   | Anual o deterioro           |
| 24 | Guantes de cuero amarillo |  | EN 388:2008  | Cada 4 meses o deterioro    |

|    |  |   |  |                             |
|----|--|---|--|-----------------------------|
| 25 | Guantes de nitrilo cortos                                  |    | EN420:2003 y/o ISO 9001:2008 y/o EN388:2003  | Mensual o deterioro         |
| 26 | Guantes de nitrilo largos                                  |    | EN420:2003 y/o EN388:2003 y/o EN374-3:2003   | Cada 4 meses o deterioro    |
| 27 | Guantes de hilo  |    | EN388:2003 y/o EN407:2004 y/o EN420:2003   | Trimestral o deterioro      |
| 28 | Guantes quirúrgicos descartables para protección biológica |   | Norma ISO 11193-1 y/o ASTM D 3578-05 y/o ASTM D5151-06 y/o ASTM D573-04 y/o ASTM D6124-06. | Desechable (de un solo uso) |
| 29 | Chaleco de seguridad                                       |  | Norma ANSI/ISEA 107-2015   | Anual o deterioro           |
| 30 | Mameluco descartable                                       |  | Norma EN 13982-1:2000, Normas ISO y/o Normas Europeas (EN)                                 | Desechable (de un solo uso) |
| 31 | Mandil para soldar   |  | EN340: 1994 y/o EN470-1: 1995  | Anual o deterioro           |

|    |  |   |                                      |                           |
|----|--|---|--------------------------------------|---------------------------|
| 32 | Mandil de PVC  |    | NTC 3583 y/o<br>ISO 9001 y/o<br>ASTM | Trimestral o<br>deterioro |
| 33 | Mandil descartable para<br>protección biológica          |    | No aplica                            | Deterioro                 |
| 34 | Traje impermeable para<br>protección biológica           |   | No aplica                            | Deterioro                 |
| 35 | Arnés o cinturón de<br>seguridad con su línea de<br>vida |  | EN361 y/o<br>EN358                   | Deterioro                 |
| 36 | Protector solar  |  | No aplica                            | Anual o<br>deterioro      |
| 37 | Gel antibacterial para<br>manos                          |  | No aplica                            | Deterioro                 |

**ANEXO N° 03  
EPP'S SEGÚN PELIGROS**

| <b>OBJETIVO</b>                                     | <b>PELIGROS</b>  | <b>EPP's</b>   |
|---|--|--|
| Protección de Ojos y Cara                           | Proyección de partículas, exposición a partículas, salpicadura de productos químicos, gaseoso o de vapor, radiación no ionizante.  | Lentes, caretas, etc.  |
| Protección de la cabeza                             | Posibilidad de objetos que caigan.<br>Materiales o equipos en altura (sobre la cabeza del trabajador).<br>Posibilidad de caer de altura (*) o golpear con objetos.<br>Cables eléctricos sobre la cabeza.                               | Cascos con protección eléctrica.<br>El casco se usa con barbiquejo.  |
| Protección Auditiva                                 | Ruidos mayores a 85 dB (A).  | Protección auditiva (orejeras y/o tapones).  |
| Protección de los pies                              | Posibilidad de caída de objetos.<br>Donde existan objetos rodantes, punzo cortantes o derrame de líquidos o productos químicos.  | Zapatos o botines de seguridad.<br>Botines con protección contra productos químicos.   |
| Protección de las manos                             | Materiales que puedan ocasionar cortes o laceraciones.<br>Vibraciones, temperaturas extremas, contacto con productos químicos o agentes biológicos.  | Guantes hechos de goma o sintéticos, de cuero, de materiales aisladores, descartables, etc.                                  |
| Protección Respiratoria                             | Presencia de polvo, humos, nieblas, gases, vapores, agentes biológicos.  | Respiradores con filtros según el tipo de exposición (polvo, gases, vapores, biológico etc.).                                |
| Protecciones anticaídas                             | En todos los trabajos que desarrollen actividades en alturas que superen el 1.80 m.  | Arnés o cinturón de seguridad con su línea de vida   |
| Protección del cuerpo                               | En actividades donde existan riesgos de salpicaduras de partículas calientes, agentes biológicos, en los trabajos de tipo eléctrico, manipulación de materiales peligrosos, exposición a radiaciones UV, temperaturas extremas, otros. | Mamelucos, gorras con protección de nuca, delantales aisladores ropa de trabajo u otros de materiales apropiados al trabajo. |
| Actividades realizadas por la Brigada de emergencia | Exposición a fuego abierto (incendio), rescate en espacios confinados, altura, exposición a gases/vapores tóxicos, otros.  | Equipos de Protección Personal para atender emergencias.   |





# REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

Código

Versión

Fecha

Nº REGISTRO:

**DATOS DEL EMPLEADOR:**

|   |              |   |                              |   |
|---|--------------|---|------------------------------|---|
| <b>1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL</b> | <b>2 RUC</b> | <b>3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)</b> | <b>4 ACTIVIDAD ECONÓMICA</b> | <b>5 N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORA</b> |
|   |              |   |                              |   |

MARCAR (X)

**TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO**

**6 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

**7 EQUIPO DE EMERGENCIA**

**8 NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO**

**LISTA DE DATOS DEL(LOS) TRABAJADOR(ES):**

| Nº | 9 NOMBRES Y APELLIDOS | 10 DNI | 11 ÁREA | 12 FECHA DE ENTREGA | 13 FECHA DE RENOVACIÓN | 14 FIRMA |
|----|-----------------------|--------|---------|---------------------|------------------------|----------|
| 1  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 2  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 3  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 4  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 5  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 6  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 7  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 8  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 9  |                       |        |         |                     |                        |          |
| 10 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 11 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 12 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 13 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 14 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 15 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 16 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 17 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 18 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 19 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 20 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 21 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 22 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 23 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 24 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 25 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 26 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 27 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 28 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 29 |                       |        |         |                     |                        |          |
| 30 |                       |        |         |                     |                        |          |

**15 RESPONSABLE DEL REGISTRO**

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma



